

# IL T&TA

---

**Independent Living**  
Training & Technical Assistance Center

## **SILC 101**

**Congreso del SILC 2025**

**10 de marzo de 2025**

**Orlando, FL**

# IL T&TA

## Independent Living

Training & Technical Assistance Center

El Centro de Capacitación y Asistencia Técnica IL es operado por el Instituto Rural para Comunidades Inclusivas (RIIC) de la Universidad de Montana y financiado por la Oficina de Programas para la Vida Independiente, Administración de Discapacidades, Administración para la Vida Comunitaria (ACL), para proporcionar información experta, apoyo y capacitación adaptados para los Centros para la Vida Independiente (CIL), Consejos para la Vida Independiente a Nivel Estatal (SILCs) y Entidades Estatales Designadas (DSEs) en todo el país.



Centro de Capacitación y Asistencia Técnica para la Vida  
Independiente

# Presentadoras:



**Sandra Breitengross Bitter,**  
Directora del Centro de  
Capacitación y Asistencia  
Técnica para la Vida  
Independiente



**Paula McElwee,** Directora  
de Asistencia Técnica en el  
Centro de Capacitación y  
Asistencia Técnica para la  
Vida Independiente

# Qué aprenderá hoy

- ✓ Las reglamentaciones e indicadores sobre los deberes, normas y competencias de todos los socios de la Red para la Vida Independiente (IL) (CIL, SILC y DSE).
- ✓ Las diferencias entre las funciones de los CIL, los SILC y las DSE.
- ✓ Los conceptos básicos de lo que es el SILC, lo que hace y cómo interactúa con los otros socios.

**CIL = Centro para la Vida Independiente**

**SILC = Consejo para la Vida Independiente a Nivel Estatal**

**DSE = Entidad Estatal Designada**

# Recursos para revisión posterior

-  **La Ley de Rehabilitación:**  
<https://acl.gov/sites/default/files/about-acl/2020-07/rehabilitation-act-of-1973-amended-by-wioa.pdf>
-  **Indicadores de los SILC y garantías de los SILC y las DSE:**  
<https://www.ilru.org/sites/default/files/publications/SILC%20Indicators%20and%20SILC%20and%20DSE%20Assurances%201.2018.pdf>
-  **Reglamentaciones para la Vida Independiente:**  
<https://www.ecfr.gov/current/title-45/subtitle-B/chapter-XIII/subchapter-C/part-1329>

El propósito del título VII (7) de la Ley es:

**promover una filosofía de vida independiente (IL),**  
incluyendo una filosofía de:

|                               |                                         |
|-------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Control del consumidor</b> | <b>Apoyo entre pares</b>                |
| <b>Autoayuda</b>              | <b>Autodeterminación</b>                |
| <b>Acceso igualitario</b>     | <b>Defensa individual y de sistemas</b> |

**para maximizar:**

**el liderazgo, el empoderamiento, la independencia y la productividad** de las personas con discapacidades, además de promover la **integración y plena inclusión** de las personas con discapacidades en el **público general de la sociedad americana...**

**También hay regulaciones:**  
**En la Sección 1329.2, Título 45, del Código de Reglamentaciones Federales (CFR) se cita el propósito de la Ley de Rehabilitación para la IL**

# ¿Qué es el SILC?

- La **ley federal** estableció que **cada estado** tendría un Consejo Estatal para la Vida Independiente.
- Aunque no todos lo han hecho, **la mayoría de los SILC eligen organizarse como organizaciones** sin fines de lucro **501(c)(3)** (una designación del IRS).
- A pesar de que usted es independiente por ley, **el gobernador nombra a los miembros del SILC.**
- A pesar de que el Consejo es nombrado por el gobernador, **no puede establecerse como una entidad dentro de una agencia estatal. Debe ser independiente y autónomo de la DSE y de todas las demás agencias estatales.** (Garantizar este aspecto es una de las principales razones para convertirse en una 501(c)(3)).



# ¿Cómo está compuesto el SILC?

En la **Sección 705 (b) de la Ley** se establece que **la membresía del consejo debe incluir lo siguiente:**

- (A) entre sus miembros votantes, al **menos 1 director de un centro para la vida independiente** elegido por los directores de centros para la vida independiente dentro del estado;
- (B) entre sus miembros votantes, para un estado en el que 1 o más centros para la vida independiente son administrados por, o en conjunto con, los cuerpos gobernantes **de tribus indígenas americanas ubicadas en reservas federales o estatales, al menos 1 representante de los directores de tales centros;**
- (C) como miembros ex-officio, no votantes, **un representante de la entidad estatal designada y representantes de agencias estatales** (al menos alguna otra agencia) que ofrecen servicios para personas con discapacidades. (Usted decide qué agencia o agencias se incluirán).



# Composición del SILC (cont.)

## **Los miembros adicionales pueden incluir lo siguiente:**

- A) otros representantes de centros para la vida independiente;
- B) personas con discapacidades;
- C) padres y tutores de personas con discapacidades;
- D) defensores de personas con discapacidades;
- E) representantes de empresas privadas;
- F) otras personas pertinentes.

# Composición del SILC (cont.) 2)

La mayoría (**51 % o más**) de los miembros del SILC **deben** ser personas con discapacidades que:

- **no** trabajan para un Centro para la Vida Independiente;
- **no** trabajan para su estado NI
- personas que brindan **representación estatal**;
- personas que **representan a una gran variedad de personas con discapacidades de diversos orígenes** (tanto etnicidad como tipo de discapacidad);
- personas que **tienen conocimiento sobre centros para la vida independiente y servicios de vida independiente.**

# Todos los miembros del SILC deben ser nombrados por el gobernador

- Los **nombramientos incluyen** miembros ex-officio, no votantes, y al representante del CIL elegido por los centros.
- El **plazo es de tres años a menos que la persona cubra un plazo incompleto**. En ese caso, puede ser de uno o dos años.
- Un **miembro no puede prestar servicio más de dos plazos de tres años a menos que cubra un plazo incompleto**; en ese caso, podrá ejercer dos plazos completos una vez finalizado el plazo incompleto.
- El **SILC debe solicitar aplicaciones para la membresía** y, después de la revisión del personal, presidente o comité, entregar dichas solicitudes al gobernador para su consideración.
- Como miembro, **puede brindar aplicaciones a otras personas que conozca o sugerirles que soliciten prestar servicio en el consejo**. Esto sería muy útil para cuando finalice sus servicios.

# ¿Qué tipo de junta es el consejo?

- Si es una organización sin fines de lucro, es una junta sin fines de lucro, **sujeta a sus estatutos y requisitos del IRS**. Por supuesto, puede cambiar sus estatutos si lo desea, en virtud de los requisitos de los estatutos para dicho proceso.
- También es una **entidad gubernamental, establecida por ley y no solo en sus estatutos**. El consejo no puede cambiar esas leyes. Razón por la que está sujeto, por ejemplo, a los requisitos de reuniones abiertas.
- Es una **junta directiva que suele contratar y supervisar al personal** para llevar a cabo el trabajo diario del consejo.
- La **responsabilidad del consejo es desarrollar y aprobar el Plan Estatal para la Vida Independiente (SPIL)** (junto con los CIL) y, luego, **supervisar y evaluar su implementación**.

# Función de la DSE

- Actuar como el “adjudicatario” para la Parte B \$.
- **Rendir cuentas al SILC y a la ACL de la Parte B \$ y distribuir esos fondos de acuerdo con el SPIL** (en general, verificado en un informe en cada reunión).
- Mantener registros. **Completar el Informe de progreso del programa (PPR) con el SILC.**
- Completar **cualquier otro informe** requerido.
- **No retener más del 5 % de la Parte B para gastos administrativos de la DSE.** No es obligatorio tomar el 5 %.
- La DSE puede optar por distribuir fondos en el segundo año del período de rendimiento, como se indica en el SPIL, pero **no puede retirar y “conservar” los fondos en sus cuentas.** Los fondos deben desembolsarse inmediatamente después de su retiro.
- **Firmar el SPIL** y aceptar actuar como la DSE y **garantizar que se incluyan todas las restricciones impuestas por el estado**, para que la red para la IL tome conocimiento.
- Tener un **cargo “ex-officio” en el SILC** (designado por el gobernador).

# Información sobre los “ex-officio”

- “Ex-officio” significa que la persona ocupa el cargo en su SILC **debido al cargo que ocupa en una agencia estatal relacionada con discapacidades.**
- Esta persona puede tener **información útil sobre su agencia o experiencia sobre una fuente de financiamiento** que le resultará útil al Consejo.
- En el caso del SILC, estos son **puestos no votantes.** Algunos SILC también definen el puesto más en detalle en sus políticas o estatutos.
- **Es habitual limitar la contribución de los miembros ex-officio a la observación o a elementos específicos en la agenda** y no siempre involucrarlos en las discusiones abiertas del Consejo. Sus funciones deben estar claramente definidas en los estatutos.

# Función de los CIL

- Brindar los **Servicios Básicos** como mínimo.
- Brindar **otros Servicios** para la Vida Independiente (idealmente, pero no **obligatorio**).
- Desarrollar el SPIL **con el SILC**.
- Ayudar a **implementar el SPIL**.
- Cumplir con las **Normas y garantías e indicadores del CIL**.
- Garantizar que las metas y **objetivos del CIL** en el plan de trabajo sean **acordes con el SPIL**.
- **Seleccionar un ED del CIL** que preste servicio en el **SILC**, sujeto a la designación del Gobernador.
- **Más del 50 % de los directores del CIL (Parte B y Parte C)** deben firmar el **SPIL** para aprobar su contenido.
- **Aceptar el plan de evaluación y entregar al SILC una copia de su informe anual** cada año.



# Sección 1329.15, Título 45, del CFR: Deberes del SILC.

- 1) Los deberes del SILC se establecen en la Sección 705(c), (d) y (e) de la Ley.
- 2) El SILC debe desarrollar el SPIL (Plan Estatal para la Vida Independiente) de acuerdo con las directrices previstas por el Administrador;

## **Esto implica lo siguiente:**

- En esta sección de la ley se establecen las normas de un Consejo Estatal para la Vida Independiente (SILC).
- Cada tres años, el SILC debe seguir el proceso federal para desarrollar el SPIL.

CFR = Código de Reglamentaciones Federales

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

- 3) El SILC deberá supervisar, revisar y evaluar la implementación del SPIL de manera periódica según lo determine el SILC y se establezca en el SPIL.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC debe revisar cómo funciona el SPIL y si se está siguiendo el plan.
- El SILC debe seguir el proceso de revisión establecido en el SPIL.
- Esta es la función principal del SILC cuando no está desarrollando el SPIL.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

- 4) El SILC debe reunirse con frecuencia y garantizar que tales reuniones sean abiertas al público y se avisen con antelación suficiente.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC debe reunirse regularmente.
- Además, debe asegurarse de que todos puedan asistir a las reuniones.
- El SILC debe anunciar la reunión con anticipación.

**\*\* Más información sobre reuniones en el SILC Garantías**

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

5) El SILC deberá presentar al Administrador los informes periódicos que el Administrador pueda solicitar de manera razonable, y mantener tales registros, así como brindar acceso a dichos registros, según lo que el Administrador considere necesario para verificar la información en dichos informes; y

## **Esto implica lo siguiente:**

- Cada año, el SILC presenta un informe a la ACL, llamado “Informe de progreso del programa” ([PPR], anteriormente denominado 704).
- El SILC completa este informe con la DSE.
- En general, los PPR vencen el 31 de enero para la presentación del año fiscal federal anterior.

## Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

- 6) El SILC deberá, según corresponda, coordinar actividades con otras entidades en el Estado que brinden servicios similares o complementarios a los servicios para la vida independiente, como entidades que facilitan la provisión u ofrecen servicios y respaldo comunitarios a largo plazo.

### **Esto implica lo siguiente:**

- Hay entidades en su estado que ofrecen servicios similares o que pueden combinarse con servicios para la vida independiente.
- El SILC debe coordinar actividades con estos tipos de entidades.
- Este trabajo suele hacerlo el personal del SILC.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

Al cumplir con los deberes en virtud de esta sección, el SILC puede brindar información de contacto sobre el CIL más cercano. La divulgación de dicha información no constituirá la provisión directa de servicios para la vida independiente según se define en la Sección 705(c)(3) de la Ley.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC tiene permitido brindar información al público sobre los CIL.
- Esto se permite y no se considera ofrecer servicios para la vida independiente de manera directa.
- El SILC no puede brindar de manera directa servicios para la vida independiente.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

- c) El SILC, junto con la DSE, deberá preparar un plan para la provisión de recursos, incluido el personal y los empleados que sean necesarios y suficientes para llevar a cabo las funciones del SILC.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC y la DSE trabajarán juntos para elaborar un plan de recursos (presupuesto). En el plan de recursos se indicará qué tipos de financiamiento se utilizarán y cuánto se utilizará para respaldar las responsabilidades del SILC.
- Este plan debe ser suficiente para operar el SILC.

## Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

**(6) En el plan estatal, debe incluirse una descripción del plan de recursos del SILC.** El plan debe incluir lo siguiente:

- i. personal/empleados;
- ii. gastos operativos;
- iii. compensación y gastos del Consejo;
- iv. gastos de reuniones (incluidos los gastos de audiencias públicas, como espacio para reuniones, formatos alternativos, intérpretes y otras adaptaciones);
- v. recursos para asistir a capacitaciones o garantizar la capacitación del personal y miembros del Consejo;
- vi. otros gastos según corresponda.



# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

(1) El monto del plan de recursos debe ser proporcional, en la medida de lo posible, a los costos estimados relacionados con el cumplimiento de los deberes y competencias del SILC de acuerdo con el Plan Estatal aprobado.

## **Esto implica lo siguiente:**

- La financiación del plan debe cubrir los costos de las actividades requeridas del SILC.
- El plan debe contar con suficiente financiación para que el SILC siga las reglas federales y el Plan Estatal.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

(2) Los recursos disponibles incluyen lo siguiente: Fondos de Innovación y Expansión (I&E) autorizados en virtud de la Sección 721(a)(18), Título 29, del U.S.C.; fondos de la Parte B para la Vida Independiente; fondos estatales de contrapartida; otros fondos públicos (como fondos de reembolso de la Seguridad Social); y fuentes privadas.

## Esto implica lo siguiente:

- Su plan de recursos puede estar compuesto por diferentes fuentes federales, estatales y privadas.
- Algunas de estas fuentes incluyen los Fondos de innovación y expansión de Rehabilitación Vocacional (VR), los fondos federales de la Parte B, los fondos de reembolso de la Seguridad Social, etc.

**Nota sobre los fondos de I&E:** Si el SILC necesita fondos de I&E para operar, la solicitud debe hacerse a la agencia estatal de VR. El monto debe incluirse en el Plan de Rehabilitación Estatal. Si el SILC enfrenta obstáculos con barreras con esta solicitud, se los anima a contactar a su PO.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

(3) De acuerdo con la Sección 1329.10(a)(1), no se puede utilizar más del 30 por ciento de la asignación del Estado de fondos de Subcapítulo B y fondos de contrapartida del Subcapítulo B para financiar el plan de recursos, salvo que el SPIL aprobado disponga que se necesita más del 30 por ciento y justifique este porcentaje mayor.

## Esto implica lo siguiente:

- Su plan de recursos no puede incluir más del 30 % de los fondos del Subcapítulo B del estado.
- Una excepción a esta regla es cuando el plan estatal ofrece una explicación de por qué se necesita más del 30 % por parte del SILC.
- No todos los SILC reciben fondos de la Parte B.

## Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

(4) No se pueden incluir condiciones o requisitos en el plan de recursos del SILC que puedan comprometer la independencia del SILC.

### **Esto implica lo siguiente:**

- El plan de recursos no puede obligarlo a aceptar algo que ponga en riesgo la independencia del SILC.

## Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

(5) El SILC es responsable del gasto adecuado de fondos y del uso de recursos que recibe en virtud del plan de recursos.

### **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC es responsable de asegurarse de seguir las reglas al gastar dinero de su Plan de recursos.
- A menudo, esto significa que el consejo tiene a alguien que realice una auditoría independiente del uso de los fondos de la Parte B y otros fondos del SILC.

# Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

- d) El SILC deberá llevar a cabo las actividades indicadas en el párrafo (a) para prestar mejores servicios a las personas con discapacidades importantes y alcanzar el propósito de la Sección 701 de la Ley.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC está obligado a seguir las reglas federales para prestar mejores servicios a las personas con discapacidades importantes.
- El SILC también está obligado a alcanzar el propósito de esta parte de la Ley de Rehabilitación.

# Otros deberes/requisitos

- El **plan también brinda lineamientos sobre cómo los centros de la Parte C**, que reciben subvenciones directas, deben **trabajar dentro de la red estatal**, ya sea que reciban o no fondos de la Parte B.
- Los **miembros del SILC son nombrados por el gobernador**. El **SILC es una entidad pública, y se reúne regularmente en reuniones abiertas o públicas**. Estos pueden o no incluir comentarios públicos. En su plan se describe esto, y también debe cumplir con los requisitos estatales de reuniones abiertas.
- Su **SILC es independiente y no puede aceptar condiciones o requisitos en su SPIL o Plan de recursos que pongan en riesgo dicha independencia**.

# Información sobre las reuniones públicas

- **Deberá publicar** la fecha y ubicación de la reunión **con anterioridad**. Con cuánta anterioridad **dependerá de la ley de reuniones abiertas de su estado**.
- **Deberá publicar la agenda antes de la reunión** de acuerdo con la **ley de reuniones abiertas** en su estado.
- **Normalmente**, no está **obligado a escuchar comentarios públicos**.
- **Puede elegir** si toma en cuenta los comentarios y cuándo tendrán lugar **en su agenda**.
- **Puede limitar la duración de los comentarios** del público.
- **NO PUEDE responder a comentarios públicos durante la reunión si no están en la agenda publicada**. Dado que es una entidad pública, **NO PUEDE desviarse de la agenda** para abordar comentarios.
- **Puede agregar las preguntas planteadas a una agenda futura u ofrecerse a reunirse con la persona** para responder a sus preguntas de manera extraoficial.



# Otros deberes/requisitos (continuación)

- Además, **deberá coordinar actividades** con otras entidades en su estado que **se relacionen con su SPIL o personas con discapacidades**. Con frecuencia, esta **coordinación está a cargo del personal**. Estas **entidades suelen brindar financiamiento para sus servicios especializados** (subvenciones o tarifas por servicio) ya sea al SILC o a los CIL.
  - Consejo para las Discapacidades de Desarrollo
  - Comisión de Personas Sordas/con Dificultad Auditiva
  - Personas mayores con ceguera
  - Departamento de Educación Departamento de Educación Especial
  - División de Rehabilitación Vocacional
  - ¿Incluye otras entidades estatales en su Consejo o SPIL?

# Otros deberes/requisitos (continuación 2)

- **Puede contratar** un director ejecutivo u otro personal para **gestionar las operaciones diarias del SILC**. Debería tener un “**alcance de trabajo**” o “**descripción del trabajo**” para esa función.
- El SILC debería tener una **política sobre cómo se evalúa el desempeño del personal**. Esto debería hacerse **al menos una vez al año**, y suele llevarlo a cabo el **presidente o un comité del SILC**.
- La **función del personal** es gestionar la **comunicación y operación diaria** del SILC.
- En general, **el personal es el contacto** para **otras organizaciones** y el **contacto establecido para la DSE**.

## Sección 1329.15: Deberes del SILC. (continuación)

e) El SILC deberá, de acuerdo con la ley estatal, supervisar y evaluar a su personal y otros empleados según sea necesario para llevar a cabo sus funciones en virtud de esta sección.

.

### **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC debe supervisar y evaluar a su personal.
- Esto también significa que, si el SILC tiene asignados uno o más empleados estatales, deberá supervisar y evaluar a ese personal. El Estado debe aceptar dicha evaluación.

# Sección 1329.16: Competencias del SILC.

- a) El SILC podrá llevar a cabo las siguientes actividades discrecionales, según lo autorizado y descrito en el Plan Estatal aprobado:

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC podrá realizar las siguientes actividades opcionales si están incluidas en el Plan Estatal:

## Sección 1329.16: Competencias del SILC. (cont.)

- a) El SILC **podrá** llevar a cabo las siguientes actividades **discrecionales**, según se **autorice y describa** en el Plan Estatal aprobado:
- 1) Trabajar con los Centros para la Vida Independiente con el fin de **coordinar servicios** con entidades públicas y privadas y **mejorar los servicios** que se brindan a personas con discapacidades.
  - 2) Realizar actividades de **desarrollo de recursos** para respaldar las actividades descritas en el SPIL aprobado o para respaldar la provisión de servicios para la vida independiente por parte de los Centros para la Vida Independiente.
  - 3) Realizar tales **otras funciones**, acordes con el propósito de esta parte y comparables a otras funciones **descritas en la Sección 705(c) de la Ley**, que el **Consejo determine que sean apropiadas y estén autorizadas en el SPIL aprobado** (incluida la defensa y planificación de desastres).

# Sección 1329.16: Competencias del SILC. (cont.)

- a) Trabajar con los Centros para la Vida Independiente con el fin de coordinar servicios con entidades públicas y privadas y mejorar los servicios que se brindan a personas con discapacidades.

## **Esto implica lo siguiente:**

- Trabajar con los CIL para unirse a otras entidades con el fin de mejorar los servicios para personas con discapacidades.

# Sección 1329.16: Competencias del SILC. (cont.)

2) Realizar actividades de desarrollo de recursos para respaldar las actividades descritas en el SPIL aprobado o para respaldar la provisión de servicios para la vida independiente por parte de los Centros para la Vida Independiente.

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC puede buscar fuentes de financiamiento nuevas para respaldar las actividades del SPIL o los CIL.
- No puede gastar fondos federales en “recaudación de fondos”, pero se permite otro desarrollo de recursos si lo incluye en su SPIL.

# Sección 1329.16: Competencias del SILC. (continuación)

3) Realizar tales otras funciones, acordes con el propósito de esta parte y comparables a otras funciones descritas en la Sección 705(c) de la Ley, que el Consejo determine que sean apropiadas y estén autorizadas en el SPIL aprobado (incluida la defensa).

## **Esto implica lo siguiente:**

- El SILC puede realizar otras actividades siempre que:
  - la actividad sea acorde con la Ley de Rehabilitación;
  - el Consejo lo apruebe;
  - el Plan Estatal lo permita.



# Coordinación de Respuesta ante Emergencias como una autoridad en su SPIL

Muchos SPIL cuentan con esta coordinación. En general, los **CIL** **trabajan con el SILC** para establecer una **coordinación de respuesta ante emergencias** a nivel estatal con el objetivo de alcanzar y respaldar mejor a las personas con discapacidades que residen en condados desatendidos identificados.

- ¿Cuántos de ustedes cuentan con esto?
- Tómese un minuto para informar a sus compañeros cómo se debe coordinar.

# Defensa como una autoridad en su SPIL

Se trata de la **autoridad más frecuente**, ya que la defensa es una parte muy importante de la Vida Independiente.

- ¿Cuántos de ustedes cuentan con esto?
- Tómese un minuto para informar a sus compañeros cómo se debe coordinar.
- ¿Se trata de una función del personal o participan los miembros del consejo?

**¿Sabe en qué se diferencia la abogacía del cabildeo**, que no está permitido con fondos federales o que usted lo realice en su función oficial como miembro del consejo?

# Sección 1329.16: Competencias del SILC. (cont.)

Al cumplir con los deberes y competencias antes mencionados, el SILC deberá hacer lo siguiente:

- Coordinar con los CIL para evitar actividades conflictivas o que se superpongan dentro de las áreas de servicio establecidas de los CIL.
- No participar en actividades que constituyan la provisión directa de servicios para la IL a individuos, incluidos los servicios básicos para la IL.
- Cumplir con las prohibiciones federales contra el cabildeo.

## Esto implica lo siguiente:

- Cuando un SILC lleve a cabo actividades permitidas en virtud de la ley federal, deberá hacer lo siguiente:
  - 1) Trabajar con los CIL para prevenir actividades conflictivas o que se dupliquen en un área de servicio.
  - 2) No brindar directamente servicios para la IL.
  - 3) Seguir las reglas federales de cabildeo.

# Muchas de los temas que estamos debatiendo requieren políticas y procedimientos para el SILC.

- Ya sea que su SILC sea un 501(c)(3) o no, necesita políticas y procedimientos escritos y aprobados por el Consejo.
- Los Indicadores del SILC Indicadores y garantías del SILC (efectivo el 31 de enero de 2018) incluyen algunas áreas para políticas.
- Si no tiene una copia de los Indicadores del SILC y las Garantías del SILC y de la DSE, puede encontrarlos aquí:  
<https://www.ilru.org/sites/default/files/publications/SILC%20Indicators%20and%20SILC%20and%20DSE%20Assurances%201.2018.pdf>
- El SILC deberá obtener la aprobación de estas políticas por parte de la totalidad del Consejo.

# Aspectos destacados de las políticas del SILC necesarias

- **Conflicto de interés y disputas:** Método para identificar y resolver disputas y conflictos de interés reales o potenciales que cumplan la ley estatal y federal.
- **Proceso de designación:** El SILC debe “mantener una comunicación regular con la autoridad de nombramiento para garantizar la eficiencia y la oportunidad del proceso de nombramiento”.

*\*\* Tenga en cuenta que es el SILC (generalmente, el presidente o el personal) quien debe tener contacto con la oficina del gobernador respecto a los nombramientos al SILC.*

- **Planes de capacitación:** El SILC debe mantener planes de capacitación individuales para cada miembro.

*\*\* NOTA: Su plan de capacitación puede incluir materiales impresos o videos de capacitación cortos para un segmento de 20 minutos en cada reunión.*

# Conceptos básicos del SPIL

## ¿Qué es un SPIL?

Para **ser elegible para recibir financiamiento de la Parte B y Parte C**, un estado debe **presentar un Plan Estatal de Vida Independiente (SPIL) aprobable de tres años a la Administración para la Vida Comunitaria/Oficina de Administración de Vida Independiente (ACL/OILP)**.

**El SPIL debe ser un prototipo a seguir para la red para la vida independiente en el estado.**

## ¿Quién desarrolla el SPIL?

El **presidente del SILC** y los **directores de los CIL** desarrollan el SPIL **después de recibir opiniones públicas de personas con discapacidades y otras partes interesadas** en todo el Estado. **El presidente firma el SPIL con autorización del consejo, y al menos el 51 % de los CIL.**

# Proceso del SILC para el SPIL

En las **reglamentaciones se establecen los requisitos que el SILC debe seguir** para obtener opiniones públicas sobre el desarrollo del SPIL. \*\* En los indicadores se brindan más detalles.

**Como mínimo, el SILC debe contar con documentación de que ha seguido su proceso escrito para lo siguiente:**

- El proceso de desarrollo del SPIL
- Cómo se recopila y utiliza la información en el desarrollo del SPIL
- Cómo se recopila la información de los CIL
- Cómo se recopila la información de las personas con discapacidades

**Debe tener un SPIL aprobado y actualizado. Si siente que su proceso debe mejorarse, ¡decídase ahora! ¡Solo quedan dos años antes del próximo!**

# Comience a hacer una lista de lo que querría cambiar en su SPIL...

- Sería conveniente **agregar la autoridad de desarrollo de recursos** para su SILC u otra autoridad “que falte”. (Los CIL ya están obligados a llevar a cabo el desarrollo de recursos).
- Es posible que no quiera revisar el SPIL antes de que se desarrolle el siguiente dentro de más de 2 años, pero **no olvide lo que vaya surgiendo**. El presidente, el secretario o un presidente de comité pueden ocuparse de mantener esa lista.
- A medida que supervise y evalúe el progreso, deberá **hacer un seguimiento de los nuevos indicadores** que desee agregar.



# Hablemos sobre su SPIL

- Recientemente, desarrolló y presentó un Plan Estatal para la Vida Independiente (SPIL) de tres años.
- Dicho plan entró en vigencia el 1 de octubre de 2024.
- **¿Cuál es la función del SILC en la supervisión de la efectividad de este plan?**
- Este es el **propósito principal de sus reuniones** mientras supervisa la implementación del SPIL.
- Esto incluye **garantizar que los fondos de la Parte B se gasten** de acuerdo con el SPIL.

# Un dato interesante...

El **SILC** no puede brindar ningún servicio directo excepto referir a alguien a su CIL local.

- De modo que, si el SPIL aborda las necesidades de servicio de su estado, **los CIL brindan dichos servicios.**
- **¿Los CIL le informan sobre el progreso relacionado con los objetivos del SPIL?** No necesita informes completos de todo lo que han hecho, pero **debe revisar y evaluar la implementación del SPIL.**

# Entonces, si los CIL hacen gran parte del trabajo...

- ¿Cómo puede el SILC **supervisar la implementación** del SPIL?
- ¿Qué **medidas** se incluyen en su plan y cómo **informan** los CIL sobre ellas?
- El **SILC no supervisa la efectividad de los CIL**, pero tiene que haber una **relación para supervisar si el plan acordado se está llevando a cabo**.
- Porque esta es **la función principal del SILC**: supervisar y evaluar el progreso en el SPIL (los **informes de los CIL** son un (¿el?) **punto de agenda principal** en las reuniones del Consejo).
- Recordatorio Los CIL deben **presentar informes anuales al SILC, incluidos los CIL de la Parte B**.

# Recordatorio: Un SILC está en pleno funcionamiento si:

1. hay un SPIL vigente, completo y aprobado;
2. el Consejo está debidamente constituido ( cumple con los requisitos de membresía).

NO OBSTANTE, el SILC puede continuar haciendo negocios mientras trabaja con la autoridad de nombramiento para cubrir todos los puestos del SILC. La Ley de Rehabilitación establece en la **Sección 705.b.7: (B)** *que cualquier vacante que tenga lugar en la membresía del Consejo se cubrirá de la misma manera que el nombramiento original.*

**La vacante no afectará el poder de los miembros restantes para ejecutar los deberes del Consejo.**

# Funciones y responsabilidades del DSE: aspectos destacados

- Debido a su autonomía, el **SILC** asume una función mucho más importante que antes.
- Mientras que **la mayoría de los SILC conservan el Departamento de Rehabilitación como su DSE**, ha habido **transiciones exitosas a otros** (pregunte si desea considerar otro acuerdo).
- La **DSE se especifica en el SPIL** y solo se puede hacer un cambio mediante un SPIL nuevo o enmendado.
- La **DSE acuerda asumir estos deberes al firmar el SPIL** que la designa.
- La **DSE solo puede retener el 5 % para las operaciones administrativas** (pero no necesita mantener ese porcentaje).
- La **DSE recibe, rinde cuentas y distribuye los fondos recibidos por el Estado en virtud del Subcapítulo (Parte) B y el Subcapítulo C en un Estado sujeto a la Sección 723 de la Ley** con base en el plan estatal (Minnesota y Massachusetts).

# Funciones

| DSE                                                                                                            | SILC                                                                                                                                         | CIL                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Actuar como el “adjudicatario” para la Parte B \$.                                                          | 1. Desarrollar el SPIL.                                                                                                                      | 1. Brindar los servicios básicos para la IL.                                                 |
| 2. Rendir cuentas al <b>SILC</b> del dinero y desembolso de dinero por SPIL.                                   | 2. Supervisar, revisar y evaluar la implementación del SPIL.                                                                                 | 2. Brindar otros servicios para la IL <b>acordes con la Ley Federal y Estatal.</b>           |
| 3. Brindar respaldo administrativo para el Programa para la IL.                                                | 3. Reunirse regularmente (reuniones abiertas).                                                                                               | 3. Cumplir con las Normas, garantías e indicadores del CIL.                                  |
| 4. Mantener registros. Completar el informe PPR con el <b>SILC</b> .                                           | 4. Enviar informes que incluyan la parte de cumplimiento del SPIL de la Parte I del PPR.                                                     | 4. Desarrollar el SPIL con el SILC.                                                          |
| 5. Enviar los <b>informes/información</b> requeridos.                                                          | 5. Coordinar actividades con otras entidades.                                                                                                | 5. Implementar el SPIL.                                                                      |
| 6. No retener más del 5 % de la Parte B para gastos administrativos de la DSE. La DSE no puede retener fondos. | 6. Las Autoridades de conducta <b>como se describe en la ley y se detalla en el SPIL</b> , incluidas la defensa y el desarrollo de recursos. | 6. Realizar actividades de desarrollo de recursos.                                           |
| 7. Firmar el SPIL y aceptar actuar como la DSE.                                                                | 7. <b>NO</b> brindar o gestionar servicios para la vida independiente.                                                                       | 7. Más del 50 % de los directores de los CIL deben firmar el SPIL para aprobar el contenido. |
|                                                                                                                | 8. Firmar el SPIL para aprobar el contenido.                                                                                                 |                                                                                              |

# ¿Cómo aplican estas y otras regulaciones?

- ✓ Solicite Asistencia Técnica
- ✓ O pregunte a su oficial de programa.

***Los Funcionarios del programa se asignan por región federal y se detallan en el sitio web de la ACL.***

***Visite <https://acl.gov/programs/community-living-programs/office-independent-living-programs-contact-list> y busque su estado.***

# Información de contacto

## **Centro de Capacitación y Asistencia Técnica para la Vida Independiente**

Instituto Rural para Comunidades Inclusivas de la  
Universidad de Montana

 (406) 243-5300

 [ilttacenter@mso.umt.edu](mailto:ilttacenter@mso.umt.edu)

 [www.ILTTACenter.org](http://www.ILTTACenter.org)



# Encuesta de evaluación

**Su opinión sobre este seminario web es importante para nosotros. Le pedimos que complete esta breve encuesta de evaluación. Aquí está el enlace:**



**[https://umt.co1.qualtrics.com/jfe/form/SV\\_a9m748DAs7nKuAC](https://umt.co1.qualtrics.com/jfe/form/SV_a9m748DAs7nKuAC)**



**¡Gracias en nombre del Centro de Capacitación y Asistencia Técnica para la Vida Independiente por aprender más hoy!**

Este proyecto se realiza mediante un contrato con la Administración de Discapacidades, Administración para la Vida Comunitaria, del Departamento

